

CONTENIDO

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. JURISPRUDENCIA

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	13
1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO	13
-NUEVOS:	13
DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA HUMANA.	13
MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.	14
CANNABIS DE USO ADULTO.	14
PROHIBICIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA AMAZONÍA.	14
PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.	14
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	14
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	14
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.	15
REFORMA LA JUSTICIA.	15

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	15
MUNICIPIO DE MANIZALES.	15
MESADA 14 A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.	15
USO DE CANNABIS PARA MAYORES DE EDAD.	15
FUERZA PÚBLICA.	15
DERECHO FUNDAMENTAL A LA ALIMENTACIÓN.	16
-TRÁMITE:	16
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.	16
2. PROYECTOS DE LEY	16
-NUEVOS:	16
REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	16
CONVIVENCIA RESPONSABLE CON ANIMALES.	16
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD.	17
MUERTE MÉDICAMENTE ASISTIDA.	17
SERVICIO PÚBLICO DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.	17
ARBITRAJE PARA PROCESOS EJECUTIVOS.	17
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL.	17
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN RURAL.	17
PROHIBICIÓN DE LAS PRÁCTICAS TAURINAS.	18

EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES.	18
ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA.	18
CONVIVENCIA CON ANIMALES.	18
DEPORTES ELECTRÓNICOS.	18
RECURSOS NATURALES RENOVABLES.	18
MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO.	18
PROHIBICIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.	19
REGLAMENTACIÓN DE LAS CABALGATAS.	19
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.	19
PROTECCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE EN LAS VÍAS TERRESTRES.	19
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO MASIVO.	19
PERSONAL DE ATENCIÓN EN LA PANDEMIA COVID-19.	19
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LAS EPS.	20
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CON CRÉDITOS HIPOTECARIOS.	20
ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	20
CONSUMO RESPONSABLE.	20
SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.	20
ACCESO AL CINE COLOMBIANO.	20
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS.	20

TECHOS O TERRAZAS VERDES.	21
REGULACIÓN DE LA TALA DE ÁRBOLES.	21
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL MÉDICO.	21
DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIMENTA DECOMISADOS.	21
CÁTEDRA ANTICORRUPCIÓN.	21
PRUEBA SABER EN TITULARIDAD DEL ICFES.	21
LICENCIA DE CONDUCCIÓN DIGITAL.	21
SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS.	22
OPTOMÉTRICA Y TERAPIA RESPIRATORIA.	22
PEAJES EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	22
VACUNACIÓN GRATUITA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO.	22
BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN EL ESPACIO PÚBLICO.	22
RÍO MAGDALENA.	22
ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN EL USO DE ANIMALES VIVOS.	23
SERVICIOS DE CUIDADO PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.	23
TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN EL SISTEMA PENAL.	23
EFICACIA DE LA JUSTICIA EN MATERIA PENAL.	23
INMOVILIZACIONES REALIZADAS A LOS MOTOCICLISTAS.	23

TENENCIA DE CANINOS DE MANEJO ESPECIAL.	23
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRAL.	23
REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURISMO.	24
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS.	24
REFORMA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	24
PROFESIÓN DE FONOAUDILOGÍA	24
LUCHA CONTRA EL HURTO Y LA INSEGURIDAD URBANA.	24
REGULACIÓN DEL USO DE PERROS GUÍA O DE ASISTENCIA.	24
FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER.	24
EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	25
CENTRO DE PENSAMIENTO AFROCOLOMBIANO.	25
PROTECCIÓN A NIÑOS QUE PERDIERON A SU MADRE.	25
SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS.	25
RECONOCIMIENTO DE LOS DEPORTES ELECTRÓNICOS.	25
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y ASUNTOS ESPACIALES.	25
ASEGURAMIENTO EN SALUD DURANTE EL TRÁMITE PENSIONAL.	26
HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO.	26
FONDO MANIZALES EJE DEL CONOCIMIENTO.	26
CONSERVACIÓN DEL RÍO CAQUETÁ.	26

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.	26
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	26
USUARIO DE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL DE PASAJEROS.	26
CORREDORES DE BIODIVERSIDAD EN LOS LINDEROS RURALES.	27
APOLOGÍA DEL NARCOTRÁFICO Y EL TERRORISMO.	27
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOLIDARIO.	27
DERECHOS DEL CAMPESINO.	27
PROTECCIÓN AL PEATÓN.	27
REVOCATORIA DEL MANDATO.	27
DERECHOS MENSTRUALES.	28
VIOLENCIA VICARIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.	28
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.	28
ANIMALES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE.	28
-TRÁMITE:	28
EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	28
CADENA PRODUCTIVA DEL FIQUE.	28
NIÑOS AL CUIDADO DE LAS MADRES COMUNITARIAS.	29
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS POR VÍA ADMINISTRATIVA.	29

REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE SALUD.	29
PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS.	29
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	29
NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN.	30
PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA.	30
PASOS DE FAUNA.	30
CENTROS DE DEPORTE.	30
DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.	30
DECLARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	30
REFORMA PENSIONAL.	31
PLAZAS DE MERCADO PÚBLICAS.	31
ECONOMÍA CAMPESINA.	31
ANIMALES DE COMPAÑÍA.	31
REFUGIOS DE FAUNA.	31
CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES.	32
INFORMACIÓN SOBRE DEFORESTACIÓN.	32
RÍO RANCHERÍA COMO SUJETO DE DERECHOS.	32
GANADERÍA SOSTENIBLE.	32

PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE GATOS Y PERROS.	32
ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE CANINOS Y FELINOS.	33
GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA.	33
ERRADICACIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO.	33
RÉGIMEN SALARIAL DE LOS CONGRESISTAS.	33
SITUACIÓN MILITAR DE MAYORES DE 24 AÑOS.	33
REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE SALUD.	34
CALIDAD DEL AIRE.	34
VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL.	34
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	34
EDUCACIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	34
PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.	34
ECONOMÍAS POPULARES Y COMUNITARIAS CAMPESINAS.	35
EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	35
SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL.	35
TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE RESCATADA.	35
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	35
ZONAS EXCLUIDAS DE MEGAMINERÍA.	36

PERSONAS BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.	36
RECURSOS DE CRÉDITOS AGROPECUARIOS.	36
PARTICIPACIÓN LABORAL EN RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO.	36
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	36
DISPENSACIÓN A DOMICILIO DE MEDICAMENTOS.	36
POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTE DE CALLE.	37
SECTOR COOPERATIVO.	37
MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	37
JORNADA NOCTURNA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	37
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS TEXTILES.	37
DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA.	38
PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	38
CONECTIVIDAD TERRESTRE DE LOS MUNICIPIOS.	38
TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO SOSTENIBLE.	38
PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.	38
FOMENTO DEL TURISMO.	38
3. LEYES SANCIONADAS	39
LEY 2298 DE 2023.	39

LEY 2299 DE 2023.	39
LEY 2300 DE 2023.	39
LEY 2301 DE 2023.	39
LEY 2302 DE 2023.	39
LEY 2303 DE 2023.	39
LEY 2304 DE 2023.	40
LEY 2305 DE 2023.	40
LEY 2306 DE 2023.	40
LEY 2307 DE 2023.	40
II. JURISPRUDENCIA	40
CORTE CONSTITUCIONAL	40
SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD	40
ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2024 DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN”.	41
LITERAL A) DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 100 DE 1993, “POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	43
ARTÍCULO 1074, E INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO CIVIL.	45
INCISO QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 142 DEL DECRETO LEY 19 DE 2012, “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O	

REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. 47

PRIMER INCISO DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY 1098 DE 2006, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”. 50

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 52

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 53

DECRETO 1085 DE 2023. 53

DECRETO 1103 DE 2023. 53

DECRETO 1117 DE 2023. 53

DECRETO 1141 DE 2023. 53

DECRETO 1167 DE 2023. 53

DECRETO 1174 DE 2023. 54

DECRETO 1214 DE 2023. 54

DECRETO 1219 DE 2023. 54

DECRETO 1234 DE 2023. 54

DECRETO 1235 DE 2023. 54

DECRETO 1249 DE 2023. 54

DECRETO 1250 DE 2023. 55

DECRETO 1267 DE 2023. 55

DECRETO 1268 DE 2023. 55

DECRETO 1269 DE 2023.	55
DECRETO 1270 DE 2023.	55
DECRETO 1271 DE 2023.	55
DECRETO 1272 DE 2023.	55
DECRETO 1273 DE 2023.	56
DECRETO 1274 DE 2023.	56
DECRETO 1275 DE 2023.	56
DECRETO 1276 DE 2023.	56
DECRETO 1277 DE 2023.	56
DECRETO 1278 DE 2023.	57
DECRETO 1279 DE 2023.	57



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Vicepresidencia

COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL **INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 341**

JULIO 2023

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso del mes de julio de 2023, que fueron publicadas en la página web de la Secretaría General del Senado de la República.

1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

-Nuevos:

Derecho fundamental a la vida humana.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023 Senado. Modifica el artículo 11 de la Constitución Política, para proteger el derecho a la vida

humana desde la concepción hasta la muerte natural. Gaceta 897 de 2023.

Miembros de la fuerza pública.

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2023 Senado. Modifica el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, en relación con la mesada 14 para los miembros de la fuerza pública. Gaceta 898 de 2023.

Cannabis de uso adulto.

Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, y regulariza el cannabis de uso adulto. Gaceta 925 de 2023.

Prohibición de hidrocarburos en la Amazonía.

Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2023 Cámara. Modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, en el sentido de prohibir la explotación de petróleo en la región Amazónica. Gaceta 926 de 2023.

Protección de los animales.

Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2023 Senado. Adiciona un inciso al artículo 79, el artículo 89A y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política, en relación con la protección de los animales. Gaceta 944 de 2023.

Participación política de personas con discapacidad.

Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado. Promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la Circunscripción Especial de Personas en Situación de Discapacidad en la Cámara de Representantes. Gaceta 944 de 2023.

Municipio de Puerto Colombia.

Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2023 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. Gaceta 956 de 2023.

Derecho a la alimentación.

Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2023 Cámara. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho a la alimentación. Gaceta 956 de 2023.

Reforma la justicia.

Proyecto de Acto Legislativo número 020 de 2023 Cámara. Iniciativa presentada por Congresistas, y que tiene como finalidad reformar la justicia. Gaceta 956 de 2023.

Departamento del Amazonas.

Proyecto de Acto Legislativo número 022 de 2023 Cámara. Adiciona al artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica del departamento del Amazonas. Gaceta 960 de 2023.

Municipio de Manizales.

Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 2023 Cámara. Busca otorgar la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas. Gaceta 963 de 2023.

Mesada 14 a los miembros de la Fuerza Pública.

Proyecto de Acto Legislativo número 023 de 2023 Cámara. Adiciona un párrafo al Acto Legislativo 011 de 2005, y adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de conservar la mesada 14 a los miembros de la Fuerza Pública. Gaceta 964 de 2023.

Uso de cannabis para mayores de edad.

Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara. Modifica los artículos 49, 287 y 317 de la Constitución Política de Colombia, regularizará el uso de cannabis para mayores de edad, y asigna tributos a favor de los municipios. Gaceta 966 de 2023.

Fuerza pública.

Proyecto de Acto Legislativo número 045 de 2023 Cámara. Profesionaliza la fuerza pública de Colombia, elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad, y modifica el artículo 216 de la Constitución Política. Gaceta 966 de 2023.

Derecho fundamental a la alimentación.

Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2023 Cámara. Modifica los artículos 45 y 65 de la Constitución Política, estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre. Gaceta 967 de 2023.

-Trámite:

Derecho a la alimentación.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2023 Senado. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho a la alimentación. Gacetas 944 y 962 de 2023.

2. PROYECTOS DE LEY

-Nuevos:

Reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado. Modifica la ley 1448 de 2011, y dicta otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. Gaceta 896 de 2023.

Convivencia responsable con animales.

Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado. Reforma la Ley 675 de 2001, con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales, y promover la participación comunitaria y la solidaridad social

en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales. Gaceta 897 de 2023.

Fortalecimiento del sistema de salud.

Proyecto de Ley número 05 de 2023 Senado. Dicta disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. Gaceta 898 de 2023.

Muerte médicamente asistida.

Proyecto de Ley número 06 de 2023 Senado. Regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida. Gaceta 899 de 2023.

Servicio público de la formación para el trabajo.

Proyecto de Ley número 07 de 2023 Senado. Tiene como propósito organizar el servicio público de la formación para el trabajo. Gaceta 900 de 2023.

Arbitraje para procesos ejecutivos.

Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado. Crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial. Gaceta 900 de 2023.

Agencia Nacional de Seguridad Digital.

Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado. Pretende crear la Agencia Nacional de Seguridad Digital, y fija algunas competencias específicas. Gaceta 901 de 2023.

Calidad de la educación rural.

Proyecto de Ley número 010 de 2023 Cámara. Tiene como propósito adoptar la ley de calidad de la educación rural en Colombia. Gaceta 924 de 2023.

Prohibición de las prácticas taurinas.

Proyecto de Ley número 003 de 2023 Cámara. Tiene como propósito prohibir las prácticas taurinas en el territorio nacional. Gaceta 927 de 2023.

Experimentación con animales.

Proyecto de Ley número 004 de 2023 Cámara. Tiene como propósito expedir normas relativas al uso de animales en investigación, educación y estudios biológicos. Gaceta 928 de 2023.

Animales domésticos de compañía.

Proyecto de Ley número 005 de 2023 Cámara. Tiene como intención expedir normas tendientes a la protección, tenencia responsable de los animales domésticos de compañía. Gaceta 929 de 2023.

Convivencia con animales.

Proyecto de Ley número 006 de 2023 Cámara. Busca actualizar las normas en materia de convivencia con animales domésticos de compañía, perros de manejo especial, y regula la prestación de servicios para los animales domésticos de compañía. Gaceta 930 de 2023.

Deportes electrónicos.

Proyecto de Ley número 007 de 2023 Cámara. Reconoce los deportes electrónicos (eSports) y las actividades Geek como una categoría deportiva en Colombia, así como sus comunidades con el fin de contribuir en su crecimiento y desarrollo en todo el territorio nacional. Gaceta 930 de 2023.

Recursos naturales renovables.

Proyecto de Ley número 008 de 2023 Cámara. Dicta la ley marco de naturismo, tendiente a promover la investigación, divulgación, uso, transformación, acondicionamiento y acceso a las propiedades de recursos naturales, y establece las categorías que facilitan su manejo y uso. Gaceta 931 de 2023.

Medidas para la protección del suelo.

Proyecto de Ley número 009 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer medidas para la protección del suelo. Gaceta 931 de 2023.

Prohibición de los espectáculos taurinos.

Proyecto de Ley número 03 de 2023 Senado. Prohíbe progresivamente los espectáculos taurinos, y establece medidas para la creación de alternativas de sustitución económica para quienes derivan su sustento de ellos. Gaceta 945 de 2023.

Reglamentación de las cabalgatas.

Proyecto de Ley número 04 de 2023 Senado. Reglamenta las cabalgatas para salvaguardar el orden público, la seguridad, convivencia e integridad de quienes participan en ellas. Gaceta 945 de 2023.

Corporaciones Autónomas Regionales.

Proyecto de Ley número 13 de 2023 Senado. Modifica la Ley 99 de 1993, y dicta otras disposiciones con relación al funcionamiento, número, gobernanza y transparencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Gaceta 945 de 2023.

Protección a la fauna silvestre en las vías terrestres.

Proyecto de Ley número 15 de 2023 Senado. Establece lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; establece disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas, y dicta otras disposiciones o “Ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país”. Gaceta 946 de 2023.

Dispositivos electrónicos de consumo masivo.

Proyecto de Ley número 16 de 2023 Senado. Establece disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia. Gaceta 947 de 2023.

Personal de atención en la pandemia Covid-19.

Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado. Establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19, entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021. Gaceta 948 de 2023.

Responsabilidad patrimonial en las EPS.

Proyecto de Ley número 18 de 2023 Senado. Establece disposiciones para garantizar la responsabilidad patrimonial en las Entidades Promotoras de Salud (EPS), y adopta lineamientos para su acreditación. Gaceta 948 de 2023.

Adquisición de vivienda con créditos hipotecarios.

Proyecto de Ley número 19 de 2023 Senado. Pretende reducir las barreras para la adquisición de vivienda por medio de los créditos hipotecarios. Gaceta 948 de 2023.

Acceso a las instituciones educativas.

Proyecto de Ley número 20 de 2023 Senado. Prohíbe a las instituciones educativas públicas y privadas impedir el acceso a las instalaciones a estudiantes bajo su cuidado. Gaceta 948 de 2023.

Consumo responsable.

Proyecto de Ley número 21 de 2023 Senado. Crea la política pública Colombia Consume Responsable, para prevenir la pérdida y el desperdicio de bienes duraderos. Gaceta 948 de 2023.

Servicio público educativo.

Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado. Adopta medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior. Gaceta 949 de 2023.

Acceso al cine colombiano.

Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado. Tiene como propósito crear la política pública de acceso al cine colombiano. Gaceta 949 de 2023.

Programas de especializaciones médicas.

Proyecto de Ley número 24 de 2023 Senado. Establece el examen nacional de especialidades médicas como requisito obligatorio de mérito y oportunidad en las instituciones y facultades nacionales de medicina para el acceso a programas de especializaciones médicas. Gaceta 949 de 2023.

Techos o terrazas verdes.

Proyecto de Ley número 25 de 2023 Senado. Tiene como intención promover la implementación de techos o terrazas verdes. Gaceta 949 de 2023.

Regulación de la tala de árboles.

Proyecto de Ley número 26 de 2023 Senado. Tiene como objetivo regular la tala de árboles en proyectos de desarrollo en Colombia. Gaceta 949 de 2023.

Servicio social obligatorio para el personal médico.

Proyecto de Ley número 27 de 2023 Senado. Busca dignificar la práctica rural (servicio social obligatorio) en Colombia para el personal médico, con énfasis en las áreas de bacteriología, enfermería, medicina y odontología. Gaceta 950 de 2023.

Donación de artículos de vestimenta decomisados.

Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado. Establece los lineamientos para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) done al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) artículos de vestimenta aprehendidos, decomisados o abandonados. Gaceta 950 de 2023.

Cátedra anticorrupción.

Proyecto de Ley número 29 de 2023 Senado. Pretende incentivar a las instituciones educativas a la creación de la cátedra anticorrupción para educación media. Gaceta 950 de 2023.

Prueba saber en titularidad del ICFES.

Proyecto de Ley número 30 de 2023 Senado. Tiene como propósito modificar la Ley 635 de 2000, en relación con la prueba saber en titularidad del ICFES. Gaceta 950 de 2023.

Licencia de conducción digital.

Proyecto de Ley número 31 de 2023 Senado. Tiene como objetivo reglamentar la presentación de la licencia de conducción digital. Gaceta 950 de 2023.

Sistema de bicicletas públicas.

Proyecto de Ley número 32 de 2023 Senado. Tiene como intención establecer las pautas para la implementación y operación del sistema de bicicletas públicas. Gaceta 950 de 2023.

Optometría y terapia respiratoria.

Proyecto de Ley Orgánica número 36 de 2023 Senado. Regula la financiación pública del tribunal nacional de ética optométrica, tribunales seccionales de ética optométrica, y el tribunal nacional de ética de terapia respiratoria, tribunales departamentales de ética de terapia respiratoria. Gaceta 951 de 2023.

Peajes en la infraestructura de transporte.

Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado. Crea lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales. Gaceta 951 de 2023.

Vacunación gratuita contra el virus del papiloma humano.

Proyecto de Ley número 33 de 2023 Senado. Pretende ampliar la cobertura de vacunación gratuita contra el virus del papiloma humano (VPH). Gaceta 951 de 2023.

Bebederos de agua potable en el espacio público.

Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado. Se orienta a disponer la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público. Gaceta 951 de 2023.

Río Magdalena.

Proyecto de Ley número 38 de 2023 Senado. Tiene como propósito declarar al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos. Gaceta 951 de 2023.

Actividades que involucren el uso de animales vivos.

Proyecto de Ley número 39 de 2023 Senado. Tiene como propósito reglamentar las actividades de investigación, educación y estudios biológicos que involucren el uso de animales vivos. Gaceta 952 de 2023.

Servicios de cuidado para animales de compañía.

Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado. Tiene como intención regular los servicios de cuidado para animales de compañía, y se protegen los derechos de los usuarios. Gaceta 952 de 2023.

Trabajo en beneficio de la comunidad en el sistema penal.

Proyecto de Ley número 41 de 2023 Senado. Promueve el trabajo en beneficio de la comunidad en el sistema penal colombiano, y se modifica y adiciona la Ley 599 de 2000. Gaceta 952 de 2023.

Eficacia de la justicia en materia penal.

Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado. Modifica los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004, y adopta medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal. Gaceta 952 de 2023.

Inmovilizaciones realizadas a los motociclistas.

Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado. Modifica la 769 de 2002, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y el debido proceso en las inmovilizaciones realizadas a los motociclistas. Gaceta 953 de 2023.

Tenencia de caninos de manejo especial.

Proyecto de Ley número 45 de 2023 Senado. Modifica el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en relación con la reglamentación de la tenencia, custodia, cuidado y propiedad de caninos de manejo especial. Gaceta 953 de 2023.

Programa de alimentación escolar integral.

Proyecto de Ley número 011 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer el programa de alimentación escolar integral. Gaceta 957 de 2023.

Reactivación del sector turismo.

Proyecto de Ley número 016 de 2023 Cámara. Modifica la ley general de turismo, el estatuto tributario, y dicta otras disposiciones para reactivar el sector turismo. Gaceta 958 de 2023.

Organización y funcionamiento de los departamentos.

Proyecto de Ley número 017 de 2023 Cámara. Busca dictar normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos. Gaceta 958 de 2023.

Reforma a la administración de justicia.

Proyecto de Ley número 018 de 2023 Cámara. Reforma la justicia, modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, y adiciona la Ley 1437 de 2011. Gaceta 959 de 2023.

Profesión de fonoaudiología

Proyecto de Ley número 021 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 376 de 1997, para actualizar el marco jurídico para el adecuado desempeño de la profesión de la Fonoaudiología. Gaceta 959 de 2023.

Lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.

Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado. Adopta medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana. Gaceta 961 de 2023.

Regulación del uso de perros guía o de asistencia.

Proyecto de Ley número 35 de 2023 Senado. Tiene como propósito promover y regular el uso de perros guía o de asistencia. Gaceta 962 de 2023.

Fondo de emprendimiento para la mujer.

Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado. Crea el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera. Gaceta 962 de 2023.

Empleos públicos de carrera administrativa.

Proyecto de Ley número 025 de 2023 Cámara. Adiciona los mecanismos para la provisión definitiva de empleos públicos de carrera administrativa, incorpora la progresividad en los concursos de méritos, reconoce la estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa. Gaceta 964 de 2023.

Centro de pensamiento afrocolombiano.

Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara. Por medio de esta iniciativa la nación y el Congreso conmemoran los 172 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, crea el centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, y crea el museo de la esclavitud y la libertad. Gaceta 964 de 2023.

Protección a niños que perdieron a su madre.

Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara. Adopta medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, y modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006. Gaceta 964 de 2023.

Servicio público esencial de bomberos.

Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 1575 de 2012, con el objetivo de fortalecer la prestación del servicio público esencial de bomberos. Gaceta 965 de 2023.

Reconocimiento de los deportes electrónicos.

Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara. Realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos como una disciplina deportiva en Colombia incluyéndose dentro del Sistema Nacional del Deporte, según lo establecido en la Ley 181 de 1995. Gaceta 965 de 2023.

Agencia nacional de seguridad digital y asuntos espaciales.

Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara. Busca crear la agencia nacional de seguridad digital y asuntos espaciales, y fija algunas competencias específicas. Gaceta 967 de 2023.

Aseguramiento en salud durante el trámite pensional.

Proyecto de Ley número 029 de 2023 Cámara. Modifica el artículo 2.1.8.4 del Decreto Reglamentario Único del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016, en relación con la garantía de la continuidad del aseguramiento en salud durante el trámite pensional. Gaceta 968 de 2023.

Hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara. Establece medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio. Gaceta 968 de 2023.

Fondo Manizales eje del conocimiento.

Proyecto de Ley número 032 de 2023 Cámara. Tiene como intención autorizar la creación del fondo Manizales eje del conocimiento. Gaceta 969 de 2023.

Conservación del río Caquetá.

Proyecto de Ley número 034 de 2023 Cámara. Reconoce al río Caquetá, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su protección y conservación. Gaceta 969 de 2023.

Tasa pro deporte y recreación.

Proyecto de Ley número 036 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer no sujeciones a la tasa pro deporte y recreación. Gaceta 969 de 2023.

Fortalecimiento del programa de alimentación escolar.

Proyecto de Ley número 037 de 2023 Cámara. Fortalece el programa de alimentación escolar (PAE) en materia de dignificación laboral, mecanismos de control y participación ciudadana y los porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Gaceta 970 de 2023.

Usuario de transporte aéreo comercial de pasajeros.

Proyecto de Ley número 039 de 2023 Cámara. Tiene como propósito expedir el estatuto del usuario de transporte aéreo comercial de pasajeros. Gaceta 971 de 2023.

Corredores de biodiversidad en los linderos rurales.

Proyecto de Ley número 041 de 2023 Cámara. Implementa los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados. Gaceta 971 de 2023.

Apología del narcotráfico y el terrorismo.

Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara. Establece los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo. Gaceta 971 de 2023.

Fortalecimiento de las instituciones del sector solidario.

Proyecto de Ley número 046 de 2023 Cámara. Tiene por objeto modificar la Ley 700 de 2001, con el fin de dictar disposiciones para fortalecer a las instituciones del sector solidario. Gaceta 971 de 2023.

Derechos del campesino.

Proyecto de Ley número 049 de 2023 Cámara. Adopta el concepto de campesino, enuncia sus derechos, establece su caracterización, fomenta la formación de su labor, y crea la Comisión Legal para la Defensa y Protección del Campesino. Gaceta 972 de 2023.

Protección al peatón.

Proyecto de Ley número 050 de 2023 Cámara. Crea la ley para la protección del peatón, promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, y modifica la Ley 769 de 2002. Gaceta 972 de 2023.

Revocatoria del mandato.

Proyecto de Ley Estatutaria número 040 de 2023 Cámara. Dicta disposiciones en materia de revocatoria del mandato, deroga parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato, y deroga los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015. Gaceta 973 de 2023.

Derechos menstruales.

Proyecto de Ley número 051 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo desarrollar los derechos menstruales. Gaceta 973 de 2023.

Violencia vicaria en el ordenamiento jurídico.

Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara. Busca incorporar en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, y modifica la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2126 de 2021. Gaceta 973 de 2023.

Presupuesto de rentas y recursos de capital.

Proyecto de Ley número 057 de 2023 Cámara. Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Gaceta 974 de 2023.

Animales en la gestión de riesgos de desastre.

Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado. Modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre. Gaceta 982 de 2023.

-Trámite:

Educación socioemocional en instituciones educativas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara. Promueve la educación socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia. Gaceta 805 de 2023.

Cadena productiva del fique.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 18 de 2021 Senado, 294 de 2022 Cámara. Se orienta a fortalecer la cadena productiva del fique y promueve la especialización de la industria fiquera. Gaceta 805 de 2023.

Niños al cuidado de las madres comunitarias.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 028 de 2022 Cámara. Establece lineamientos para garantizar la atención integral del desarrollo emocional y psicológico de los niños y niñas al cuidado de las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios de bienestar. Gaceta 819 de 2023.

Proceso de restitución de tierras por vía administrativa.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 280 de 2022 Cámara. Reforma la Ley 1448 de 2011, con el fin de dotar de facultades jurisdiccionales a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas para adelantar el proceso de restitución de tierras por vía administrativa. Gaceta 819 de 2023.

Reforma al sistema general de salud.

Se presentaron cartas de comentarios de: la Academia Nacional de Medicina, del Ministerio de Salud y Protección Social suscrita por Gustavo Medina, y de Roque Montes Hernández al Proyecto de Ley número 339 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley números 340 de 2023 Cámara, 341 de 2023 Cámara y 344 de 2023 Cámara. Tiene como finalidad transformar el sistema general de salud, de conformidad con la ley 1751 de 2015. Gaceta 819 de 2023.

Parámetros para determinar el número de diputados.

Se presentaron: carta de comentarios de Juan Maldonado y concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 330 de 2023 Senado, 416 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer los parámetros para determinar el número de diputados. Gacetas 819 y 888 de 2023.

Víctimas del conflicto armado.

Se presentó carta de adhesión a la ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 035 de 2022 Cámara. Modifica la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. Gaceta 820 de 2023.

Niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 329 de 2022 Senado, 200 de 2022 Cámara. Adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección, y reparación para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición. Gaceta 820 de 2023.

Personal del nivel ejecutivo y patrulleros de la Policía.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado. Modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022, en relación con el personal del nivel ejecutivo y patrulleros de la Policía Nacional de Colombia. Gaceta 821 de 2023.

Pasos de fauna.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado. Establece los pasos de fauna como una estrategia para implementar, acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía. Gaceta 821 de 2023.

Centros de deporte.

Se presentó texto definitivo al Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado. Crea los centros de deporte, el sistema de información inteligente de deporte (SIIDEP), y el algoritmo de detección de talentos deportivos. Gaceta 821 de 2023.

Disposiciones en materia de protección y bienestar animal.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado. Modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, y la Ley 1801 de 2016, para actualizar las disposiciones en materia de protección y bienestar animal. Gaceta 821 de 2023.

Declaración de víctimas del conflicto armado.

Se presentaron: informe de ponencia y texto propuesto al Proyecto de Ley número 157 de 2022 Cámara, 338 de 2023 Senado. Modifica los artículos

61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y amplía los términos para declarar ante el Ministerio Público, para las personas que se consideren víctimas del conflicto armado. Gaceta 839 de 2023.

Reforma pensional.

Se presentó texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado. Tiene como propósito realizar una reforma pensional, y establecer el sistema de protección social integral para la vejez. Gaceta 839 de 2023.

Plazas de mercado públicas.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado. Fortalece las plazas de mercado públicas del país, promueve la conservación de su patrimonio cultural, y la mejora como espacio para la comercialización de los productos provenientes de la economía campesina, familiar y comunitaria, estimula la economía solidaria, e impulsa los mercados campesinos. Gaceta 840 de 2023.

Economía campesina.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 63 de 2022 Senado. Ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la nación. Gaceta 840 de 2023.

Animales de compañía.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado. Regula las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía, en el territorio colombiano. Gaceta 840 de 2023.

Refugios de fauna.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 99 de 2022 Senado. Pretende ordenar la conversión de los zoológicos, acuarios,

aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna. Gaceta 840 de 2023.

Conservación de los humedales.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado. Dicta normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar. Gaceta 840 de 2023.

Información sobre deforestación.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado. Tiene como objetivo optimizar la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país. Gaceta 840 de 2023.

Río Ranchería como sujeto de derechos.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado. Tiene como intención declarar al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 840 de 2023.

Ganadería sostenible.

Se presentaron: texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado, informe de ponencia positiva para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado. Tiene como propósito promover la ganadería sostenible en Colombia. Gacetas 840 y 888 de 2023.

Programa de esterilización quirúrgica de gatos y perros.

Se presentaron: texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y carta de adhesión de autoría al Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado. Pretende crear el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal. Gacetas 840, 880 y 888 de 2023.

Estrategias de esterilización y adopción de caninos y felinos.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 262 de 2022 Senado. Busca garantizar la creación e implementación de estrategias territoriales de esterilización y adopción de caninos y felinos en todo el territorio nacional. Gaceta 840 de 2023.

Gestión comunitaria del agua.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado. Garantiza los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados, y establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el Estado. Gaceta 840 de 2023.

Erradicación de cultivos de uso ilícito.

Se presentó texto aprobado en primer debate de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado. Prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional. Gaceta 840 de 2023.

Régimen salarial de los Congresistas.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley Orgánica número 97 de 2022 Senado. Tiene como objetivo modificar el régimen salarial de los Congresistas de la República, y modifica la Ley 4ª de 1992. Gaceta 840 de 2023.

Situación militar de mayores de 24 años.

Se presentaron: informe de ponencia positiva para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 140 de 2022 Senado, 407 de 2023 Cámara. Establece disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de 24 años. Gaceta 841 de 2023.

Reforma al sistema general de salud.

Se presentaron: cartas de comentarios de la Corporación Colombiana de Secretarios de Salud Municipales, del Ministerio de Salud y Protección Social, y de la Unidad Regional Bogotá, Cundinamarca al Proyecto de Ley número 339 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley números 340 de 2023 Cámara, 341 de 2023 Cámara y 344 de 2023 Cámara. Tiene como finalidad transformar el sistema general de salud, de conformidad con la ley 1751 de 2015. Gacetas 848 y 955 de 2023.

Calidad del aire.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 072 de 2022 Cámara. Tiene como propósito establecer la norma de calidad del aire para la vida y la protección de la atmósfera. Gaceta 856 de 2023.

Violencia de género digital.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado. Pretende adoptar medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital. Gaceta 876 de 2023.

Inhabilidad por delitos sexuales contra menores.

Se presentaron: ponencia positiva para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado. Establece los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores. Gaceta 888 de 2023.

Educación sobre alimentación saludable.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 379 de 2023 Cámara. Establece la educación sobre alimentación saludable en todas las instituciones educativas del país. Gaceta 890 de 2023.

Promoción de la salud mental.

Se presentó carta de comentarios del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social al Proyecto de Ley número 195 de 2022 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 236 de 2022 Cámara, y con el

Proyecto de Ley número 241 de 2022 Cámara. Modifica la Ley 1616 de 2013, y dicta otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos o enfermedades mentales, así como en medidas para la promoción de la salud mental. Gaceta 893 de 2023.

Economías populares y comunitarias campesinas.

Se presentó carta de comentarios de la Federación Colombiana de Municipios al Proyecto de Ley número 308 de 2022 Cámara. Fortalece las economías populares y comunitarias campesinas a través de la autorización al Estado a crear sociedades de economía mixta con juntas de acción comunal, modifica la Ley 2166 de 2021, y fortalece las capacidades de las juntas de acción comunal en municipios de 4, 5 y 6 categoría. Gaceta 893 de 2023.

Empleos públicos de carrera administrativa.

Se presentó carta de comentarios de la Comisión Nacional del Servicio Civil al Proyecto de Ley número 385 de 2023 Cámara. Adiciona los mecanismos para la provisión definitiva de empleos públicos de carrera administrativa, incorpora la progresividad en los concursos de méritos, reconoce la estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa. Gaceta 893 de 2023.

Sector de la infraestructura civil.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 060 de 2022 Cámara. Dicta disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo. Gaceta 894 de 2023.

Transporte de fauna silvestre rescatada.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 112 de 2022 Cámara. Establece condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada. Gaceta 894 de 2023.

Acceso a la educación superior.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado. Tiene como propósito

adoptar medidas para fomentar el acceso a la educación superior. Gaceta 895 de 2023.

Zonas excluidas de megaminería.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto aprobado al Proyecto de Ley número 258 de 2022 Cámara. Establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería. Gaceta 903 de 2023.

Personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 242 de 2022 Cámara. Reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada. Gaceta 903 de 2023.

Recursos de créditos agropecuarios.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 167 de 2022 Senado, 330 de 2022 Cámara. Tiene como intención priorizar los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia. Gaceta 903 de 2023.

Participación laboral en ramas y órganos del poder público.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 041 de 2022 Cámara. Establece mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras narp e indígenas, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y modifica la Ley 581 de 2000. Gaceta 910 de 2023.

Infraestructura deportiva y recreativa.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 231 de 2022 Cámara. Promueve el uso y aprovechamiento económico de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural. Gaceta 910 de 2023.

Dispensación a domicilio de medicamentos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, y texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de

Senado al Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado. Establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento. Gacetas 911 y 981 de 2023.

Política pública social para habitante de calle.

Se presentó texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado, informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado. Promociona el desarrollo del programa nacional de vivienda abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle. Gacetas 911 y 922 de 2023.

Sector cooperativo.

Se presentó texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado. Modifica la Ley 79 de 1988, y regula algunos aspectos relativos a la supervisión del sector cooperativo. Gaceta 911 de 2023.

Mujeres periodistas víctimas de violencia de género.

Se presentó nota aclaratoria a ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado. Crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género. Gaceta 912 de 2023.

Jornada nocturna en las universidades públicas.

Se presentó concepto jurídico de la Asociación Colombiana de Universidades al Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado. Tiene como propósito modificar la Ley 1313 de 2009, y dispone la jornada nocturna en las universidades públicas. Gaceta 912 de 2023.

Gestión integral de residuos textiles.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 218 de 2022 Cámara. Busca crear el sistema de gestión integral de residuos textiles para grandes empresas productoras o comercializadoras de textil. Gaceta 924 de 2023.

Derecho fundamental a la consulta previa.

Se presentó carta de retiro firma como coautor al Proyecto de Ley Estatutaria número 14 de 2023 Senado. Tiene como propósito regular el derecho fundamental a la consulta previa. Gaceta 946 de 2023.

Programas de atención integral a la primera infancia.

Se presentó informe de la Subcomisión creada para el análisis del Proyecto de Ley número 224 de 2021 Cámara. Establece lineamientos para la continuidad del talento humano de los programas de atención integral a la primera infancia en todas sus modalidades, que se financien con recursos públicos de cualquier nivel. Gaceta 954 de 2023.

Conectividad terrestre de los municipios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de Ley número 286 de 2022 Cámara. Dicta disposiciones para mejorar la conectividad terrestre de los municipios de categorías 4a, 5a y 6a, a través del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga en vehículos clase motocarros. Gaceta 954 de 2023.

Transporte público masivo sostenible.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de Ley número 278 de 2022 Cámara. Modifica la Ley 105 de 1993, en relación con el transporte público masivo y colectivo sostenible y no contaminante. Gaceta 955 de 2023.

Participación de niñas, adolescentes y mujeres.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado, 333 de 2022 Cámara. Promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Gaceta 955 de 2023.

Fomento del turismo.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 397 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 400 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo establecer medidas para el fomento y salvamento del turismo en Colombia. Gaceta 963 de 2023.

3. LEYES SANCIONADAS

Ley 2298 de 2023.

(04/07). Por la cual se modifica el artículo 16 de la Ley 2200 de 2022, estableciendo las reglas para determinar el número de diputados de las asambleas departamentales. 52.446.

Ley 2299 de 2023.

(10/07). Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023. 52.452.

Ley 2300 de 2023.

(10/07). Por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores. 52.452.

Ley 2301 de 2023.

(10/07). Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre el transporte internacional de carga y pasajeros por carretera», suscrito en Cartagena de indias, República de Colombia, el 10 de agosto de 2014. 52.452.

Ley 2302 de 2023.

(12/07). Por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones. 52.454.

Ley 2303 de 2023.

(13/07). Por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria la prevención, la mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano (musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de

aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones. 52.455.

Ley 2304 de 2023.

(26/07). Por medio de la cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Semana Santa en el municipio de Sabanalarga, en el departamento de Atlántico. 52.468.

Ley 2305 de 2023.

(31/07). Por medio de la cual se aprueba el «Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: Trabajadores con responsabilidades familiares», adoptado por la sexagésimo séptima (67A) conferencia internacional de la organización del trabajo, Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981. 52.473.

Ley 2306 de 2023.

(31/07). Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones. 52.473.

Ley 2307 de 2023.

(31/07). Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones. 52.473.

II. JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias de Constitucionalidad

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional, para el mes de julio de 2023.

Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020, “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

“...
“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional examinó la demanda de inconstitucionalidad formulada contra el artículo 3 de la Ley 2024 de 2020, por vulnerar la igualdad y la libertad de empresa consagrados en los artículos 13 y 333 de la Constitución Política, respectivamente. La norma acusada exceptúa a las grandes empresas de la obligación de efectuar el pago de sus obligaciones mercantiles dentro de los plazos justos en ella previstos, pero no extiende tal excepción a las micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MiPymes) que actúan como deudoras de grandes empresas; exclusión que les impide pactar términos más favorables para el pago de las obligaciones derivadas de sus operaciones mercantiles. A juicio del demandante, tal regulación, además de desconocer el derecho a la igualdad, incurre en una omisión legislativa relativa que vulnera el libre ejercicio de la actividad económica (artículo 333 de la Constitución).

Antes de abordar el análisis de fondo, la Sala Plena examinó tres cuestiones preliminares. En primer lugar, resolvió la ineptitud sustantiva del cargo por el derecho a la igualdad (artículo 13 de la CP) ante el incumplimiento del requisito de certeza. En segundo lugar, encontró acreditada la existencia de cosa juzgada formal y relativa por cuanto en la Sentencia C-029 de 2022 la Corte declaró exequible el artículo 3 de la Ley 2024 de 2020 frente al cargo por desconocimiento del libre ejercicio de la libertad económica (artículo 333 CP). Sin embargo, dado en aquella oportunidad la Corte se limitó a examinar si la imposición de la medida de plazos justos afectaba el libre ejercicio de la actividad económica, en tanto restringía la libertad contractual, la cosa juzgada constitucional de la decisión adoptada en la Sentencia C-029 de 2022 no cobija el cargo por omisión legislativa relativa que se plantea en esta ocasión.

Finalmente, la Sala consideró necesario integrar la unidad normativa con los artículos 7 y 10 de la Ley 2024 de 2020, los cuales guardan un vínculo inescindible con la disposición demandada, al declarar la ineficacia de cualquier plazo distinto al previsto en el artículo 3 de ley.

Resueltas estas cuestiones preliminares, la Sala formuló el problema jurídico en los siguientes términos: ¿el artículo 3° de la Ley 2024 de 2020, que dispone la aplicación de plazos justos entre los comerciantes y quienes

sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, en particular, las micro, pequeñas y medianas empresas contiene una omisión legislativa relativa, que desconoce el artículo 333 de la Constitución Política, cuando omite establecer una excepción a la aplicación de los plazos previstos en el inciso primero demandado, en los casos en que las MiPymes actúan como deudoras de grandes empresas y pactan términos más favorables para el pago de sus obligaciones mercantiles?

La Sala Plena concluyó que en el presente caso se cumplían los requisitos para configurar una omisión legislativa relativa, por cuanto: (a) la norma demandada

- el artículo 3 de la Ley 2024 de 2020 - exime de la aplicación de los plazos en ella previstos a las operaciones mercantiles realizadas entre grandes empresas, pero no extiende dicha consecuencia a las MiPymes que fungen como deudoras de grandes empresas; (b) dicho tratamiento omite el deber específico impuesto al legislador por el artículo 333 constitucional, al desconocer que la libertad económica debe ejercerse sin abuso de la posición dominante en el mercado; (c) la no exención de los plazos de pago a las MiPymes que ocupan la posición de deudoras frente a una gran empresa carece de un principio de razón suficiente y contraría la finalidad perseguida por el legislador al consagrar dicho beneficio; finalmente, (d) dicha exclusión genera una desigualdad negativa para las MiPymes, al impedirles pactar plazos más favorables con las grandes empresas en desarrollo de sus operaciones mercantiles.

4. Salvamento de voto y aclaraciones de voto

El magistrado ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO salvó el voto. La magistrada NATALIA ÁNGEL CABO y el magistrado JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ formularon aclaración de voto. La magistrada PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA se reservó una aclaración de voto.

El magistrado Lizarazo Ocampo salvó su voto por tres razones: (i) la primera, porque consideró que el segundo cargo presentado contra el artículo 3 de la Ley 2024 de 2020, consistente en la supuesta existencia de una omisión legislativa relativa por violación de la protección a la libre actividad económica (artículo 333 constitucional) no es apto porque no cumple los requisitos de especificidad ni de pertinencia. (ii) la segunda, porque de los argumentos de inconstitucionalidad presentados contra el contenido normativo acusado no se concluye la existencia de una omisión legislativa relativa porque la Constitución no impone en el artículo 333 el deber de regular el plazo de pago entre una MiPymes y una gran empresa en los casos en que la MiPymes ocupa el lugar de deudora en la relación comercial, entre otras razones porque el poder que tiene una gran empresa en una relación comercial específica no significa en sí mismo que ostente una posición dominante en el mercado, en los términos de los artículos

333 de la Constitución y numeral 5 del artículo 45 del Decreto 2153 de 1992.

(iii) Finalmente, porque la exclusión de la regulación del plazo cuando la MiPymes es deudora en la relación comercial, relación en la que la gran empresa es acreedora, es razonable, ya que según los antecedentes legislativos de la norma se puede ver que el Legislador pretendió en la Ley 2024 de 2020 proteger la posición del acreedor exigiendo un pago pronto del bien o servicio que ofrece en el mercado, para favorecer así a las Mipymes cuando son acreedoras en una relación comercial. El propósito del Legislador no fue proteger la posición del deudor en la relación comercial, por esa razón la libertad de configuración del Legislador, que es expresión del principio democrático, debió descartar la falta de razones suficientes para la exclusión de los ingredientes que la decisión mayoritaria consideró que la norma demandada debía tener. Adicionalmente, porque lo que el legislador pretendió enfrentar fue la práctica indebida de pagos en plazos irrazonables en cuanto afectan la liquidez de los comerciantes que venden sus bienes y servicios en cuya producción o prestación han invertido recursos que requieren para la continuación de su actividad comercial, lo cual nada tiene que ver la obligación comercial de los deudores de cumplir oportunamente las obligaciones que han adquirido en la adquisición de bienes y servicios que entran a formar parte de los recursos para sus operaciones comerciales”. Expediente D-14977. Sentencia C-258-23. Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera. Comunicado 21, julio 12 de 2023.

Literal a) del artículo 117 de la Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió la demanda de inconstitucionalidad en contra de la expresión “base de cotización del afiliado a 30 de junio de 1992”, contenida en el literal a) del artículo 117 de la Ley 100 de 1993, que el demandante acusó de desconocer el principio de igualdad ante ley (artículo 13 de la Constitución Política), en cuanto a su juicio genera un trato desigual en la forma de liquidar los bonos pensionales entre las personas que se encontraban afiliadas a las cajas de previsión social y al Instituto de Seguros Sociales al 30 de junio de 1992 y aquellas personas que se encontraban cesantes para dicho momento. Según el demandante, para estos últimos el monto de sus bonos pensionales sería superior al de los primeros, ya que se calcula sobre el “salario devengado”, mientras que para los primeros se calcula sobre “salario cotizado”. Por tal razón, solicitó que se declarara la exequibilidad

condicionada de la disposición, en el sentido de que la base de cotización del afiliado a 30 de junio de 1992 debía corresponder al “salario devengado” y no al “salario cotizado”.

La Sala Plena declaró la exequibilidad simple de la disposición. Para la resolución del caso acudió a la metodología del juicio integrado de constitucionalidad de intensidad intermedia. Justificó la aplicación de este nivel de escrutinio en que, si bien el legislador cuenta con una amplia libertad de configuración para regular las materias propias del servicio público de la seguridad social (en los términos de los artículos 150.23, 48, inciso segundo, y 365, inciso segundo, de la Constitución), la medida legislativa entra en tensión con intereses constitucionales relevantes, en particular, con la garantía del derecho a la pensión de vejez y con los principios constitucionales que el constituyente, en el artículo 48, dispuso que debían integrar la regulación de aquel servicio público: universalidad y sostenibilidad financiera del sistema pensional.

A partir de este estándar, la Corte precisó que la norma y, por tanto, la distinción que contiene pretende realizar una finalidad constitucional relevante: definir las condiciones para el acceso a la pensión de vejez de toda la población, tanto afiliada como cesante al 30 de junio de 1992, a partir de un esquema único pensional estatuido en la Ley 100 de 1993.

Luego, indicó que se trata de una medida idónea para alcanzar la citada finalidad, ya que, de un lado, precisar “la base de cotización del afiliado a 30 de junio de 1992” o “el último salario devengado antes de dicha fecha si para la misma [el trabajador] se encontrase cesante”, es una condición necesaria para determinar el primer componente que sirve para establecer una pensión de vejez de referencia, a partir del cual se establece el valor de los bonos pensionales, los cuales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. De otro lado, no se trata de una distinción caprichosa o arbitraria, toda vez que en el contexto en que se expidió la Ley 100 de 1993, el uso del concepto “último salario devengado” a 30 de junio de 1992 tuvo como causa, de un lado, la imposibilidad de determinar las “cotizaciones” anteriores de un buen número de afiliados al nuevo Sistema de Seguridad Social en Pensiones y, de otro, que un buen número de trabajadores y empleadores “cotizaban” para financiar las pensiones de vejez o jubilación que debían reconocerse.

Adicionalmente, dio razones para justificar por qué no se trata de una medida evidentemente desproporcionada. De un lado, precisó que acudir como regla general para la liquidación de las pensiones de vejez a los factores sobre los cuales cada persona hubiese efectuado cotizaciones corresponde no solo a un mandato constitucional a partir del Acto Legislativo 1 de 2005, sino que, además, se trató de una premisa de regulación en las disposiciones de la Ley 100 de 1993 como, entre otras, lo refirió la Corte en la Sentencia C-734 de 2005.

El hecho de que la aplicación de la disposición, en algunos casos, pudiera dar lugar al reconocimiento de un bono pensional mayor, no da lugar a considerar como inconstitucional la diferencia de trato, dado que pretende corregir el mayor riesgo que tienen estas personas para alcanzar una pensión al no haber efectuado “cotizaciones” antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, en comparación con las personas que sí realizaban cotizaciones para dicha fecha. Finalmente, precisó que la interpretación propuesta por el demandante generaría efectos desproporcionados respecto del principio constitucional de sostenibilidad financiera del sistema pensional, de que trata el inciso séptimo del artículo 48 de la Constitución, en dos sentidos: de un lado, se trata de recursos no previstos y sobre los cuales no se efectuaron cotizaciones, lo cual podría generar una carga adicional para la Nación y a cargo de las entidades territoriales, las universidades oficiales y algunas empresas privadas que tenían a cargo sus propias pensiones. De otro lado, afectaría de manera desproporcionada el citado principio, en la pretensión de equidad que persigue, ya que no beneficiaría a la generalidad de la población, sino que, como lo precisó el Ministerio del Trabajo en su concepto, daría lugar “a la creación de ‘subsidios’ o ‘auxilios’ en favor de aquellas personas que devengaban salarios altos en abierto detrimento de los recursos públicos”, con un claro efecto “inequitativo”.

4. Reserva de aclaración voto

El Magistrado JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR se reservó la posibilidad de aclarar su voto”.

Expediente D-14.982. Sentencia C-259-23. Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo. Comunicado 21, julio 12 de 2023.

Artículo 1074, e inciso primero del artículo 1081 del Código Civil.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

En razón de la demanda interpuesta contra las expresiones «sólo», contenida en el inciso primero del artículo 1081 del Código Civil, y «en alta voz» y «oirán», previstas en el artículo 1074 del mismo Código, la Sala Plena de la Corte Constitucional resolvió dos problemas jurídicos.

En primer lugar, determinó si las solemnidades señaladas en los términos demandados del artículo 1074 del Código Civil y la restricción en virtud de la cual las personas que «no pudiere[n] entender o ser entendid[as] de viva voz» solo pueden otorgar testamento cerrado (artículo 1081 del Código Civil) vulneran el derecho a la igualdad de esas personas.

En segundo lugar, verificó si esas exigencias y la restricción descrita implicaban implican un desconocimiento por parte del Estado de su obligación de garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad.

En relación con el adverbio demandado del artículo 1081, la Corte decidió integrar la unidad normativa con el inciso primero de esa disposición. Al respecto, encontró que ese vocablo está íntimamente relacionado con el inciso del cual forma parte.

En este orden, luego de efectuar el estudio material del artículo 1081, la Sala Plena concluyó que, si bien la prohibición allí regulada persigue un fin constitucionalmente imperioso y es efectivamente conducente para alcanzar ese fin, no es necesaria a la luz del modelo social de discapacidad incorporado al ordenamiento interno por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los avances tecnológicos y las modificaciones legales que reconocen la capacidad jurídica plena de esas personas les permiten otorgar testamentos abiertos y cerrados, sin ninguna restricción, y solo empleando para ello los ajustes y apoyos que requieran para la comunicación y la toma de decisiones.

La Corte constató que la prohibición objeto de estudio limita el ejercicio de la capacidad jurídica y, por consiguiente, entraña un trato discriminatorio, carente de justificación, que se sustenta exclusivamente en la situación de discapacidad del testador.

En similar sentido, sobre de las locuciones acusadas del artículo 1074, el tribunal determinó que en el contexto de la decisión adoptada frente al artículo 1081, era preciso adecuar las exigencias formales allí previstas, que impiden a las personas en situación de discapacidad otorgar testamento abierto en igualdad de condiciones con las demás. En este punto, observó que las dos disposiciones guardan relación porque la restricción consignada en el inciso primero del artículo 1081 se explica, en parte, en las formalidades que el artículo 1074 exige para escuchar la lectura del testamento abierto y, por tanto, para la validez del acto de su otorgamiento.

Con fundamento en lo anterior, la Coporación concluyó que, en la actualidad, la formalidad de escuchar la lectura «en alta voz» que el notario debe hacer del testamento abierto, en el caso de un testador con una discapacidad que le impida escuchar o entender esa lectura, sin ningún ajuste o apoyo, constituye para él una exigencia de imposible cumplimiento. En la práctica, esa exigencia también opera como una restricción al ejercicio de su capacidad jurídica y, por consiguiente, desconoce su derecho a la igualdad, así como la obligación del estado de garantizar el ejercicio de dicha capacidad.

4. Reservas de aclaración de voto

Las magistradas NATALIA ÁNGEL CABO y DIANA FAJARDO RIVERA y el magistrado JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ se reservaron la posibilidad de aclarar sus votos”.

Expediente D-15.046. Sentencia C-260-23. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 21, julio 12 de 2023.

Inciso quinto y sexto del artículo 142 del Decreto Ley 19 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

“...
“

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió la demanda de inconstitucionalidad en contra de algunas expresiones contenidas en los incisos quinto y sexto del artículo 142 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, que el demandante acusó de desconocer el principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución Política - CP-) y el derecho a la seguridad social (Art. 48, CP), ya que las prestaciones económicas que garantiza (un subsidio por incapacidad temporal entre los días 181 a 540) únicamente se otorgan a favor de los trabajadores que cuentan con un concepto favorable de rehabilitación, pero no para aquellos que cuentan con un concepto desfavorable.

Para efectos metodológicos, dado que la pretendida inconstitucionalidad se derivaba de la presunta exclusión injustificada de un grupo de sujetos (trabajadores con concepto de rehabilitación desfavorable) del reconocimiento y pago de una prestación económica del Sistema de Seguridad Social, la Corte valoró el desconocimiento del artículo 13 superior en relación con los principios de universalidad, solidaridad e irrenunciabilidad que informan el derecho a la seguridad social (Art. 48, CP).

Si bien el legislador cuenta con amplia libertad de configuración para regular el servicio público a la seguridad social, la norma demandada entra en una tensión relevante con la garantía a la igualdad y a los principios de universalidad, solidaridad e irrenunciabilidad, adscritos a la seguridad social como derecho, lo que justifica un estándar de control más cualificado.

A partir de este parámetro, la Corte precisó que los apartados normativos demandados pretenden realizar una finalidad constitucional importante pues, de un lado, el pago del subsidio por incapacidad temporal a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP- durante el periodo en que estas postergan la calificación de la invalidez, constituye un mecanismo transitorio para que los trabajadores con concepto de rehabilitación favorable cuenten con un ingreso que les permita subsistir, en reemplazo del salario, mientras se reincorporan a la actividad laboral. De otro lado, atribuirle el pago del subsidio por incapacidad a las EPS en el evento en que no emitan oportunamente el concepto favorable de rehabilitación (antes del día 120 y lo remitan a las Administradoras de Fondos de Pensiones antes del día 150), tiene el fin de evitar la demora en

la emisión del concepto, exigencia necesaria para continuar con el trámite de reincorporación o tratamiento médico del trabajador.

Indicó igualmente que se trata de una medida idónea para alcanzar la citada finalidad, pues atribuir a las Administradoras de Fondos de Pensiones el pago del subsidio después del día 180 de incapacidad permite que el trabajador con concepto favorable no quede desprovisto de un ingreso para subsistir.

A pesar de la idoneidad de la medida, la Corte constató que la norma acusada es evidentemente desproporcionada, dado que no permite la materialización de la igualdad en el reconocimiento de las prestaciones económicas previstas por el Sistema de Seguridad Social para todos los trabajadores en situación de incapacidad superior a 180 días como consecuencia de un accidente o enfermedad de origen común. Lo anterior, ya que la disposición no establece el pago del subsidio a favor del trabajador en situación de incapacidad superior a 180 días con concepto de rehabilitación desfavorable.

A partir de esta constatación, la Corporación concluyó que desconoce el principio constitucional de universalidad que caracteriza al derecho a la seguridad social, de conformidad con el cual se asegura a todas las personas el reconocimiento de las prestaciones, sin discriminación, en todas las etapas de la vida. De otro lado, vulnera el principio de solidaridad, también adscrito al derecho a la seguridad social, según el cual mediante el esfuerzo individual y colectivo se garantiza el pago del subsidio por incapacidad, con la finalidad de proveer un auxilio económico al afiliado durante el tiempo en que su capacidad laboral se ve mermada. Y, por último, consideró que se desconoce el principio de irrenunciabilidad en materia de seguridad social, conforme al cual el Estado tiene el deber de garantizar el derecho irrenunciable a la seguridad social mediante la protección de las contingencias que afectan la salud y calidad de vida de las personas.

4. Salvamento, aclaración y reservas de voto

El magistrado ALEJANDRO LINARES CANTILLO manifestó salvar y aclarar su voto. El magistrado JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR y las magistradas NATALIA ÁNGEL CABO y DIANA FAJARDO RIVERA se reservaron la posibilidad de aclarar su voto.

El magistrado Linares Cantillo salvó su voto en relación con la decisión adoptada, al estimar que la demanda era inepta para proferir un fallo de fondo, por cuanto no satisfacía las cargas de especificidad, pertinencia y suficiencia, ni los mínimos del juicio de igualdad, y tampoco suscitaba una duda de constitucionalidad frente a los principios que integran la seguridad social.

La demanda fue planteada con el propósito de que a través de una decisión de constitucionalidad, se imponga la interpretación que la Corte ya realizó en materia de tutela, respecto del alcance del artículo 41 de la

Ley 100 de 1993, a partir de la modificación del Decreto Ley 019 de 2012, con la pretensión de que las AFP no nieguen el reconocimiento del subsidio entre los días 181 a 540, cuando existe un concepto desfavorable de rehabilitación, supuesto que contradice las citadas cargas de especificidad, pertinencia y suficiencia, ya que la acción pública de inconstitucionalidad no está prevista como un escenario de unificación jurisprudencial; ni de solución respecto de problemas hermenéuticos o de aplicación de las normas; ni de ejecución o cumplimiento de los fallos de tutela, incluida la jurisprudencia en vigor.

A juicio del magistrado Linares Cantillo, esta decisión desnaturaliza el objeto del juicio abstracto de constitucionalidad y produce incertidumbre frente al carácter obligatorio de los fallos de amparo, al crear la regla implícita de que su obligatoriedad depende de una sentencia de constitucionalidad. Los problemas de ejecución de las providencias de tutela, del desconocimiento del precedente constitucionalidad o de la hermenéutica de la ley, no son razones suficientes para justificar un juicio abstracto y, menos aún, satisfacen las cargas que ya fueron mencionadas. Por esta razón, y dado que no se cumplieron con los mínimos del juicio de igualdad, y tampoco se formuló un cargo autónomo en relación con los principios de la seguridad social, la Corte debió inhibirse.

Adicionalmente, para el magistrado, la aclaración de voto se justifica porque, a pesar de compartir la jurisprudencia en vigor que ha brindado protección a quienes tienen un concepto desfavorable de protección, el proyecto incluye varios obiter dictum, en distintos asuntos que van desde las obligaciones del empleador, pasando por la descripción de las coberturas de sistema relacionadas con el otorgamiento de incapacidades, las prestaciones médicas y asistenciales que se brindan, la pensión de invalidez, el proceso de calificación, las reglas sobre reincorporación o reubicación, la terminación del contrato de trabajo, la estabilidad laboral, el amparo desde el día 541, la muerte del trabajador, etc. Todos temas que no guardan ninguna relación directa con la ratio decidendi, que implican una pretensión de escrutinio integral sobre esas materias y que proponen una especie de articulación con el régimen legal, en puntos que no han sido objeto de control abstracto, o que tienen múltiples reglas y condicionamientos para su aplicación, o que podrían llegar a ser objeto de modificación por el Legislador, en un tema que, por virtud del artículo 48 de la Carta, es titular de un amplio margen de configuración.

Para el magistrado Linares, el juicio de constitucionalidad debe hacerse respecto de la norma que se demanda y no debe extenderse a hipótesis ajenas, sin hacer una debida integración de la unidad normativa, cuando ellas no suscitan ningún reparo de constitucionalidad, como lo es lo referente a su integración y articulación con el resto del ordenamiento jurídico. Tal labor es propia del interprete ordinario o, dado el caso, del juez de tutela, sin que ello se extienda al control abstracto, en donde el

juez constitucional tiene un claro deber de autorrestricción o self-restraint, por virtud de los principios democrático y de separación de funciones del poder público”.

Expediente D-14.868. Sentencia C-270-23. Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo. Comunicado 23, julio 19 de 2023.

Primer inciso del artículo 157 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

“...
“...

3. Síntesis de los fundamentos

A. La demanda y los cargos

Correspondió a la Sala Plena de la Corte Constitucional estudiar una demanda de inconstitucionalidad dirigida en contra del primer inciso del artículo 157 de la Ley 1098 de 2006, conforme a la cual no procede la celebración de acuerdos entre la defensa y la fiscalía en los procesos de responsabilidad penal para adolescentes. Según la acusación, esta norma sería incompatible con lo previsto en los artículos 29 y 44 de la Constitución y en el artículo 40.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, pues desconocería la garantía del debido proceso y el principio del interés superior del niño, respectivamente.

B. Los elementos de juicio considerados para la decisión

Para dar respuesta a la cuestión planteada, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos ratificado por el Estado colombiano y del orden constitucional previsto en la Carta Política de 1991, la Sala Plena analizó el sistema de responsabilidad de adolescentes, su origen, sus características y particularidades; reiteró su jurisprudencia sobre los principios del interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, de protección constitucional y de prevalencia de sus derechos sobre los demás; dio cuenta de los estándares internacionales en materia de investigación y juzgamiento penal de los adolescentes entre 14 y 18 años; estudió el derecho a un debido proceso y, particularmente, los derechos a la defensa y a la contradicción de los adolescentes; y distinguió entre las figuras procesales de los acuerdos, el allanamiento a los cargos y el principio de oportunidad.

C. El análisis de la constitucionalidad de la norma demandada

Luego de distinguir, en el contexto del sistema de responsabilidad penal de adolescentes, entre las figuras procesales de los acuerdos, el allanamiento a los cargos y el principio de oportunidad, el análisis se centró en la primera de ellas, que no procede en este tipo de procesos, conforme a lo previsto en la norma demandada.

Sobre esta base, luego de destacar que esta norma se aplica a menores que tengan más de 14 años y menos de 18 años, la Sala consideró que la institución de los acuerdos diseñada en el contexto del proceso penal que

se sigue contra los adultos, no es compatible con la Constitución, ni con las finalidades que, conforme a la Constitución persigue el sistema de responsabilidad penal de los adolescentes.

En este sentido, la Corporación destacó que la norma demandada, al no permitir los acuerdos que hasta ahora han sido diseñados para los procesos penales de los adultos en los procesos de responsabilidad penal de adolescentes, protege el interés superior del menor, no menoscaba su derecho a la defensa ni vulnera el debido proceso. La institución del acuerdo, además de no haber sido diseñada para los adolescentes, no es compatible con las finalidades constitucionales que persigue el sistema, que está llamado, de manera principal, a educar, proteger y resocializar al adolescente.

4. Salvamento de voto

La magistrada DIANA FAJARDO RIVERA salvó su voto en esta decisión. La magistrada NATALIA ÁNGEL CABO, que comparte la decisión, aclaró su voto. Los magistrados JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS, JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ, ALEJANDRO LINARES CANTILLO, ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO y PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA se reservaron la posibilidad de aclarar su voto.

La magistrada Fajardo Rivera salvó su voto por considerar que la Sala ha debido inhibirse para decidir de fondo sobre el cargo propuesto, por ineptitud sustantiva de la demanda, dado que la demandante no integró la unidad normativa en debida forma y los argumentos propuestos no satisfacían los requisitos de especificidad y suficiencia. Al respecto, la Magistrada señaló que el reproche de inconstitucionalidad formulado en la demanda tiene como eje argumentativo central la inconsistencia entre la prohibición de preacuerdos y negociaciones prevista en el primer inciso del artículo 157, y la admisión del allanamiento a cargos, reconocida en otros apartes de este mismo artículo. Para formular un cargo apto, que permitiera a la Corte pronunciarse sobre la inconsistencia señalada, la actora ha debido demandar todo el artículo 157 y no limitar su censura al inciso primero, sin que fuera posible en este caso integrar de oficio la unidad normativa. Asimismo, la Magistrada advirtió que la demanda no satisfacía los requisitos de especificidad y suficiencia, pues el demandante no sustenta por qué la renuncia a la garantía de no ser condenado sin ser vencido en juicio constituye uno de los contenidos protegidos por el artículo 29 constitucional, cuando precisamente dicha norma es la que consagra tal garantía; tampoco sustenta por qué admitir dicha renuncia contribuye a satisfacer los derechos y el interés superior del adolescente (art. 44 CP).

No obstante, la Magistrada consideró que, si en aplicación del principio pro actione (a favor de la acción), la Sala juzgaba que el cargo propuesto cumplía los requisitos mínimos para habilitar un pronunciamiento de fondo, ha debido declarar, en lugar de la exequibilidad simple, la

exequibilidad condicionada del inciso primero del artículo 157 de la Ley 1098 de 2006, en el entendido de que la prohibición allí establecida es constitucional sólo si se comprende como la prohibición de extender el régimen de preacuerdos y negociaciones actualmente previsto en el sistema penal de adultos (Ley 906 de 2004) al sistema de responsabilidad penal de adolescentes (SRPA), mas no como una prohibición categórica de implementar un régimen de preacuerdos que sea compatible con las finalidades propias de este sistema de justicia, posibilite alternativas al proceso penal y a la privación de libertad de las y los adolescentes y expanda las posibilidades de justicia restaurativa en el SRPA.

La Magistrada sostuvo que la ausencia de un sistema de preacuerdos compatible con el carácter diferenciado y con las finalidades específicas que orientan el tratamiento jurídico penal de los menores de edad genera un déficit de protección para las y los adolescentes, en cuanto a la posibilidad de disponer de alternativas al proceso penal y a la privación de libertad, así como de mecanismos para garantizar la justicia restaurativa. Tal déficit de protección desconoce el interés superior del adolescente (Art. 44, CP) y los mandatos de alternatividad al proceso penal y a la privación de libertad establecidos en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (conocidas como “Reglas de Beijing”), particularmente en las reglas 10.3, 11.4 y 17.1.

Esta omisión legislativa, advirtió la Magistrada, no puede colmarse con la aplicación del sistema de preacuerdos y negociaciones que opera en el sistema penal de adultos (Ley 906 de 2004), el cual responde a una lógica transaccional y premial incompatible con el carácter pedagógico, específico y diferenciado del SRPA. Por lo anterior, la Sala ha debido exhortar al Congreso de la República para que, en ejercicio de su potestad de configuración normativa, establezca un sistema de preacuerdos que, teniendo en cuenta la especificidad y finalidades propias del sistema de responsabilidad penal adolescente, posibilite opciones sustitutorias viables al proceso penal y a la privación de libertad y expanda las posibilidades para garantizar la justicia restaurativa en el SRPA. Asimismo, exhortar a la Fiscalía General de la Nación para que, hasta tanto el legislador colme el déficit de protección señalado, haga el uso más amplio posible del mecanismo previsto en el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006”.

Expediente D-15.077. Sentencia C-281-23. Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar. Comunicado 24, julio 27 de 2023.

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos de la Presidencia de la República

Decreto 1085 de 2023.

(01/07). Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.443.

Decreto 1103 de 2023.

(04/07). Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 242, 242-1, 245 y 246 del Estatuto Tributario, modificados respectivamente por los artículos 3, 12, 4 y 13 de la Ley 2277 de 2022, se modifican el inciso 1, los numerales 1 y 2 y el párrafo 1 del artículo 1.2.1.10:4., el inciso 1, los numerales 1 y 2 y el párrafo 1 del artículo 1.2.1.10.5., del Capítulo 10 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, el inciso 1, los numerales 1, 2 Y 3 del artículo 1.2.4.7.3., el inciso 1, los numerales 1 y 2 y el párrafo 1 del artículo 1.2.4.7.8. y el inciso 1, los numerales 1 y 2, los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 1.2.4. 7 .9., del Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria relacionados con el tratamiento aplicable a los dividendos y participaciones. Diario Oficial 52.446.

Decreto 1117 de 2023.

(05/07). Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.447.

Decreto 1141 de 2023.

(10/07). Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.4.8. del Decreto 1074 de 2015, en relación con la entrega del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes. Diario Oficial 52.452.

Decreto 1167 de 2023.

(11/07). Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1074 de 2015, en aspectos relativos a los auxiliares de la justicia dentro del Régimen de Insolvencia Empresarial. Diario Oficial 52.453.

Decreto 1174 de 2023.

(12/07). Por medio del cual se sustituye la Sección 12 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-, a efectos de establecer medidas transitorias en materia de registro calificado. Diario Oficial 52.454.

Decreto 1214 de 2023.

(24/07). Por medio del cual se adiciona el artículo 1.1.2.5. y el Capítulo 2, Título 2, Parte 1 del Libro 1 al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación y se reglamenta el Fondo "Álvaro Ulcué Chocué" de que trata la Ley 1986 de 2019. Diario Oficial 52.466.

Decreto 1219 de 2023.

(24/07). Por el cual se reajusta la asignación mensual para los miembros del Congreso de la República para el año 2023. Diario Oficial 52.466.

Decreto 1234 de 2023.

(25/07). Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023. Diario Oficial 52.467.

Decreto 1235 de 2023.

(25/07). Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.11; 2.4.1.2.44 y 2.4.1.2.46 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. Diario Oficial 52.467.

Decreto 1249 de 2023.

(26/07). Por el cual se modifica el artículo 2.13.1.12.6 del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Diario Oficial 52.468.

Decreto 1250 de 2023.

(26/07). Por el cual se adoptan medidas en materia de agua y saneamiento básico, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.468.

Decreto 1267 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1268 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas para la recuperación de las Salinas Marítimas de Manaure, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1269 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas en el Sector Educación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1270 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas en materia de salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1271 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas en materia de asignación o modificación de obligaciones de hacer contenidas en los permisos para el uso del espectro radioeléctrico, para el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1272 de 2023.

(31/07). Por medio del cual se crea una transferencia no condicionada para atender a las familias con niños y niñas en primera infancia y/o madres gestantes, que se encuentren en estado de desnutrición o en riesgo

inminente de estarlo en el departamento de La Guajira y se toman otras medidas que permiten la atención integral de esta población. en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1273 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas en materia de agricultura y desarrollo rural, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1274 de 2023.

(31/07). Por el cual se crea una institución de educación superior indígena propia del pueblo Wayúu en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1275 de 2023.

(31/07). Por el cual se establecen medidas relacionadas con la focalización de los recursos de los que es beneficiario el departamento de La Guajira y sus municipios provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1276 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso al servicio de energía eléctrica y preservar los medios de subsistencia de la población a través del rescate de la transición energética, con la finalidad de superar la crisis humanitaria y el estado de cosas inconstitucionales o evitar la extensión de sus efectos, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1277 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas en materia ambiental y desarrollo sostenible en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Departamento de La Guajira. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1278 de 2023.

(31/07). Por el cual se adoptan medidas de emergencia en materia cultural para la protección de la riqueza cultural del Pueblo Wayúu. Diario Oficial 52.473.

Decreto 1279 de 2023.

(31/07). Por el cual se incorporan al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 y los rendimientos financieros de las Asignaciones Directas en el marco de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 2056 de 2020. Diario Oficial 52.473.